

Resolución n° 2017/02.



Expte. n° 11-01193/90.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 2002.-

Visto el expediente caratulado "**Licencias gremiales y elección de autoridades**", (fs. 3132) y

CONSIDERANDO:

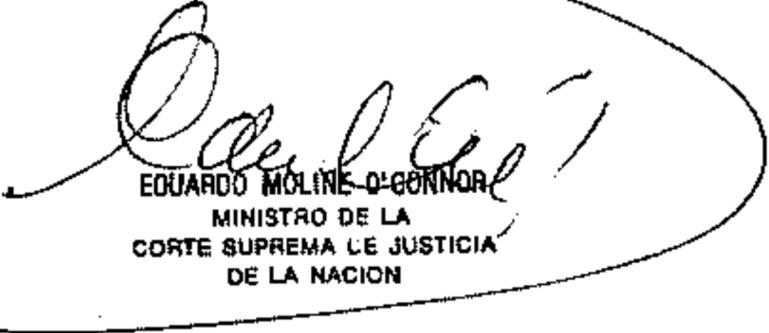
Que mediante resoluciones nros. 1019/98, 1397/98, 1852/98, 2050/98, 2091/98, 1376/99, 1415/99, 242/2000, 2022/00, 1388/01, 1432/01 entre muchas otras, se concedieron licencias con goce de haberes a los representantes gremiales que concurrieron a diversos congresos o encuentros convocados por la U.E.J.N., decisión que cabe reiterar en el presente caso.

Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales pronunciamientos, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante los días 18, 19, 20, 21 y 22 de noviembre de 2002 al agente Isidoro Aramburu, quien presta servicios en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y a la U.E.J.N.-


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION